

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19

PG-001

ALCANCE Y OBJETIVO.-

El presente protocolo tiene como finalidad establecer los pasos a seguir al encontrarse casos sospechosos de COVID-19 en un trabajador o trabajadora, y es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de la EMPRESA.

DEFINICIONES.-

Para una mejor comprensión del presente protocolo, se establecen las siguientes definiciones:

TRABAJADOR

Cualquier persona, hombre o mujer que preste servicios en la empresa en situación de dependencia laboral sin distinción alguna.

INMEDIATO SUPERIOR

Personal jerárquicamente superior de un TRABAJADOR.

CASO SOSPECHOSO

TRABAJADOR que presenta síntomas de COVID-19 o ha tenido contacto con una o más personas con diagnóstico COVID-19 positivo.

PACIENTE

TRABAJADOR que recibe atención médica en el Ente Gestor de Salud correspondiente o en una institución privada de acuerdo a procedimientos establecidos. La calidad de PACIENTE se mantiene en tanto no se otorgue el alta médica o se descarte la presencia de COVID-19

SINTOMAS

Conforme lo establece la OMS, los síntomas más comunes del COVID-19 son:

- Fiebre (temperatura por encima de 37.5 grados centígrados)
- Cansancio
- Tos seca.
- Dificultad para respirar
- Dolor de garganta
- Congestión Nasal o Rinorrea
- Diarrea

RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS.-

Al detectarse un CASO SOSPECHOSO de COVID-19, diferentes áreas deben participar en el proceso, por lo tanto de forma obligatoria se debe cumplir una serie de pasos y establecer las responsabilidades, que son las siguientes:

TRABAJADOR

Cualquier TRABAJADOR que presente SINTOMAS de COVID19 o hubiese tenido contacto con personas que tengan COVID-19 positivo, deberá:

- Dar aviso a su INMEDIATO SUPERIOR, procurando realizar las comunicaciones por vía telefónica, Whatsapp o SMS.
- No asistir a su fuente laboral, en tanto no reciba autorización del área de BIENESTAR SOCIAL.
Seguir las recomendaciones de prevención y seguridad, de su INMEDIATO SUPERIOR y el área de BIENESTAR SOCIAL

- Acudir al Ente Gestor de Salud correspondiente y someterse a las instrucciones emitidas por la autoridad en salud.
- Informar permanentemente al empleador todo lo relacionado a su estado de salud de forma fidedigna a fin de facilitar la toma de decisiones oportunas y el cuidado de su salud.
- Incorporarse a sus funciones una vez emitida la autorización por parte del área de BIENESTAR SOCIAL.

INMEDIATO SUPERIOR

El INMEDIATO SUPERIOR, una vez detectado un CASO SOSPECHOSO, deberá de forma obligatoria e inmediata realizar las siguientes acciones.

- Si la detección es al iniciar la jornada laboral o dentro de la misma, el INMEDIATO SUPERIOR, deberá separar al CASO SOSPECHOSO del lugar de trabajo y de los demás trabajadores, aislándolo de forma preventiva y de esta manera evitar posibles contagios.
- Dependiendo del horario y la factibilidad logística, se trasladará al CASO SOSPECHOSO para su atención inmediata en el Ente Gestor de Salud correspondiente, caso contrario se lo deberá enviar a su domicilio, con todas las indicaciones de prevención correspondientes a objeto de que dentro de las siguientes 24 horas se presente en su Ente Gestor de Salud.
- Si la detección es fuera de la jornada laboral, se instruirá al CASO SOSPECHOSO permanecer en su domicilio y en la medida de lo posible acudir a su Ente Gestor de Salud de forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes.
- Dar aviso inmediatamente al ADMINISTRADOR DE PROYECTO, vía telefónica o utilizando medios de comunicación electrónica. (Correo Electrónico, Whatsapp, SMS). En caso de inexistencia o ausencia de la Administración de Proyecto se deberá dar aviso directamente a Recursos Humanos.
- El TRABAJADOR que este calificado como CASO SOSPECHOSO no podrá incorporarse a sus funciones en tanto no exista autorización del área de BIENESTAR SOCIAL

ADMINISTRADOR DE PROYECTO

- El ADMINISTRADOR DE PROYECTO, inmediatamente conocido el hecho, remitirá un informe vía correo electrónico a la Gerencia del proyecto, Unidad de Bioseguridad, Bienestar Social y Recursos Humanos que contenga los siguientes datos:
 - Nombre completo y cargo del TRABAJADOR
 - Número telefónico de contacto
 - Ubicación del domicilio del TRABAJADOR
 - Nombre y número de un contacto para emergencias
 - Nombre del inmediato superior
 - Nombre de la persona que reporto el CASO SOSPECHOSO
 - Fecha y Hora del reporte
 - Área de trabajo

En caso de inexistencia o ausencia justificada de la Administración de Proyecto se deberá dar aviso directamente a Recursos Humanos.
- Coordinar con el área de Recursos Humanos para emitir los informes correspondientes y cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

UNIDAD DE BIOSEGURIDAD

La unidad de Bioseguridad una vez recibido el reporte deberá:

- Si el CASO SOSPECHOSO, hubiera ingresado en las instalaciones de la empresa, el SUPERVISOR DE BIOSEGURIDAD deberá organizar la desinfección de las instalaciones.
- Si el CASO SOSPECHOSO, hubiera tenido contacto cercano con otros TRABAJADORES, el SUPERVISOR DE BIOSEGURIDAD, deberá hacer una verificación de la existencia de posibles síntomas y determinar el aislamiento preventivo del personal con el que hubiera tenido contacto
- En caso de un PACIENTE con resultado COVID-19 positivo, el COORDINADOR DE BIOSEGURIDAD deberá establecer la necesidad de un encapsulamiento o cuarentena

para el grupo de trabajadores con el que hubiera tenido contacto y coordinar la aplicación con el COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA.

BIENESTAR SOCIAL

Recibido el reporte, de forma inmediata, el área de Bienestar Social deberá:

- Comunicarse con el CASO SOSPECHOSO a objeto de verificar su estado de salud, dar todas las recomendaciones de prevención y seguridad e informar sobre su situación laboral, garantizando su estabilidad laboral y el cumplimiento de sus derechos laborales en base a su contrato de trabajo.
- Comunicarse con el Ente Gestor de Salud a objeto de verificar y hacer seguimiento a la atención recibida, prestando toda la colaboración que se requiera a fin de garantizar la atención adecuada.
- Establecer de acuerdo a parámetros establecidos la necesidad de realizar exámenes en laboratorios privados
- Hacer seguimiento constante a la atención, tratamiento y evolución del PACIENTE. Este seguimiento deberá ser permanente hasta la rehabilitación del PACIENTE para su incorporación a sus funciones habituales.
- Comunicarse con los familiares del PACIENTE en caso de ser necesario.
- Autorizar la incorporación del TRABAJADOR a sus funciones en base a los siguientes parámetros:
 - PACIENTE asintomático, dentro de las 24 horas de tener resultados que descarten infección por COVID-19.
 - PACIENTE con síntomas, que fueran catalogados como resfrió común, luego de 48 horas de concluida su baja médica previa verificación de la inexistencia de síntomas.
 - PACIENTE con resultados COVID-19 POSITIVO, de acuerdo a la evaluación médica y previo visto bueno del COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA.
- Llevar un registro de los casos atendidos e informar semanalmente a la Gerencia del Proyecto y al Comité de Emergencia Sanitaria. Cuando se trate de casos COVID-19 POSITIVOS los informes deberán realizarse de forma frecuente y de acuerdo a la situación del PACIENTE, detallando la evolución y los requerimientos.

RECURSOS HUMANOS

Por su parte Recursos Humanos deberá:

- Hacer seguimiento a todos los trámites administrativos en relación a la baja médica que garantice los derechos laborales del TRABAJADOR, tomando en cuenta que el empleador está obligado a otorgar permiso por el término que establezca la baja médica emitida por el Ente Gestor de Salud, a los efectos de realizarse los análisis correspondientes.
- Establecer los permisos necesarios o los criterios a aplicarse velando por los derechos de los trabajadores y verificar la incorporación del trabajador, previa autorización de BIENESTAR SOCIAL
- Garantizar, en caso de que el TRABAJADOR no cuente con la cobertura del Seguro Social a Corto Plazo, el pago de todos los costos médicos que correspondan realizar para efectos de la recuperación completa del TRABAJADOR, además de que durante el tiempo de baja médica, el TRABAJADOR perciba íntegramente su remuneración y no pueda ser desvinculado de la empresa.
- Coordinar con el ADMINISTRADOR DE PROYECTO y BIENESTAR SOCIAL la elaboración de todos los informes necesarios a objeto de cumplir con la normativa correspondiente.

Los responsables de área, responsables de proyecto, administradores de proyecto y el personal de supervisión técnica y operativa, son responsables de velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA